

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2003/1/485



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 21 de agosto de 2003

RESOLUCIÓN N° 277 ACTA N° 31

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del numeral 1 de la Resolución N° 209/03 del 3 de julio de 2003 de esta Unidad Reguladora, considerando la observación efectuada por el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

RESULTANDO: I) Que por la Resolución N° 209/03, se adjudicó ad-referéndum del tribunal de Cuentas de la República la licitación N° 2/2003 referente a la contratación del servicio de limpieza para la sede y demás locales de esta Unidad Reguladora.

II) Que la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la República, refirió a la necesidad de incluir en la mencionada resolución de adjudicación dictada por esta Unidad Reguladora, el período que abarcará la contratación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por División Contable y la Asesoría Letrada, el plazo de contratación será de dos años a contar desde el 12 de setiembre del 2003.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Modifícase el numeral 1 de la Resolución N° 209 de esta Unidad Reguladora de fecha 3 de julio de 2003, el que quedará redactado del siguiente modo:

1.-Adjudícase ad-referendum del Tribunal de Cuentas de la República, a Víctor Hugo Alonso Acuña (que gira con el nombre comercial de MARVIC), el servicio de limpieza de la sede y dependencias de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por un monto mensual de \$36.866,79 (Pesos uruguayos Treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis,

con 79/100), impuestos incluidos, por un plazo de dos años a partir del 12 de setiembre de 2003.

2.-Elévese al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Notifíquese al adjudicatario y demás interesados. Cumplido, pase a la Oficina de Compras de División Contable de esta Unidad Reguladora.